



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la autorización de un curso de formación para el personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella.

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad FUNDACIÓN INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de *Legionella*, con fines de prevención y control de las legionelosis, objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, y en virtud de esta misma Orden, el Director de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria

RESUELVE:

Primero.– Declarar autorizado, de acuerdo con la Orden SAN/1807/2003, el siguiente curso de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de *Legionella*, con las bases que a continuación se expresan:

Título: Curso de formación para el mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de la *Legionella*.

Organizador: FUNDACIÓN INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
Ctra. Orón, n.º 28
09200-MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

Número de ediciones previstas: Varias.

Programa: De acuerdo con el Anexo de la Orden SAN/1807/2003.

Segundo.– Publicar la presente Resolución de Autorización en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para su general conocimiento.

Tercero.– La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.



Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 2 de febrero de 2011.

*El Director de la Agencia de Protección
de la Salud y Seguridad Alimentaria,
Fdo.: JORGE LLORENTE CACHORRO*